

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**37279** BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña Natalia Ramos Lain, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Hago saber:

Que en dicho juzgado se tramita el proceso concursal 588/2013, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad Tu Otro Super, S.L. y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto.- Concurso Voluntario 588/2013 sección C5.

NIG del procedimiento.- 0801947120138004424

Entidad concursada.- Tu Otro Super, S.L., con CIF n.º B65512709

Tipo de concurso: Voluntario

Fecha del auto de declaración: 2 de septiembre de 2013

Administrador/es concursal/es.- D. Daniel Capdevila Dalmau con correo electrónico dcapdevilla@csm-legalconcursal.com, domicilio C. Tuset, n.º 34, entlo. D 08006 Barcelona y n.º de teléfono 933683139.

Facultades del concursado.- Intervenidas.

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 LC.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 10 de septiembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130051754-1